

664-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las trece horas con cuarenta y nueve del cuatro de junio de dos mil diecinueve.

Proceso de renovación de estructuras en la provincia de Alajuela, por el partido Republicano Social Cristiano.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea, el acta aportada por el partido político y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Republicano Social Cristiano celebró el día doce de mayo del dos mil diecinueve, la asamblea provincial de la provincia de Alajuela, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedará integrada de forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA

COMITE EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	202530602	EDGAR ENRIQUE ALFARO VARGAS
SECRETARIO PROPIETARIO	800930800	LUZ MARIA CUEVA FLORES
TESORERO PROPIETARIO	203630490	ELIECER SOLORZANO SALAS
PRESIDENTE SUPLENTE	107090892	ROXANA UGALDE RODRIGUEZ
SECRETARIO SUPLENTE	203440674	INOCENTE SIBAJA RODRIGUEZ
TESORERO SUPLENTE	115760971	ANDREA PAOLA GONZALEZ GONZALEZ

FISCALIA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	207220586	WILSON ALFREDO JIMENEZ CORDERO

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	502500048	OLMAN GERARDO MURILLO QUIROS
TERRITORIAL	206120454	GINA MARCELA VARGAS ARAYA
TERRITORIAL	203240912	GLORIA ELENA MADRIGAL CASTRO
TERRITORIAL	205370879	OSCAR IGNACIO BLANCO ALFARO
TERRITORIAL	204290516	MAGALLI VALDELOMAR CAMPOS
TERRITORIAL	604130482	JEAN CARLOS VEGA RETANA
TERRITORIAL	110370891	MELISSA DE GUADALUPE LASCAREZ ABARCA
TERRITORIAL	203480248	OLIVIER GONZALEZ ALVARDO
TERRITORIAL	204520905	MARILIN MOSCOSO JIMENEZ
TERRITORIAL	202790672	JULIO CESAR MURILLO PORRAS

De previo a la celebración de la asamblea nacional, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, deberán haberse designado los delegados territoriales de las estructuras provinciales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. No obstante, se recuerda que para postular candidatos a los puestos de elección popular en las elecciones del año dos mil veinte, las estructuras deben haberse renovado de forma completa.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.**

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/mao
C.: Expediente N° 150-2014, Partido Republicano Social Cristiano
Ref.: No. 4807, 4840, 4889, 4987 - 2019